Iza, 25 de Marzo de 2026.

Señor
HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C. No. 5.888.679 Expedida en Chaparral
Dirección: carrera 10 No. 15 - 04
Celular: 3208316650
Email: expodistribuciones@gmail.com

REF: Comunicación de Adjudicación, invitación **MIMC-013-2026/CO1.PCCNTR.9415035**

Me permito comunicarle que la propuesta presenta por usted dentro la invitación de Mínima Cuantía **MIMC-013-2026**, le fue adjudicada y la cual se regulará por las siguientes, clausulas:

NUMERO DE CONTRATO	MIMC-013-2026/CO1.PCCNTR.9415035
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Iza NIT. 891.856.077-3 R/L EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
CONTRATISTA	HECTOR GARCIA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 5.888.679 Expedida en Chaparral
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.854.455).
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Iza, cancelará al contratista, un único pago, una vez entregado la totalidad de los elementos contratados; de acuerdo a las facturas presentadas, el valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	diez (10) días.
SUPERVISIÓN	FLOR ELBA SALAMANCA AFRICANO

La relación contractual que surge, se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ, que debe tener las siguientes condiciones técnicas como mínimo: El oferente seleccionado se compromete ejecutar cada uno de los ítems y cantidades que se describen a continuación en el municipio de IZA en el lugar y sitio indicado por el supervisor teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cinta adhesiva transparente 2.4cm *40 mts	Rollo	5	$ 6.209	$ 31.045
2	Cinta adhesiva transparente 4.8 cm *40mts	Rollo	5	$ 8.382	$ 41.910
3	cinta de enmascarar - 2.4cm **40 mts-4.8 cm *40mts	Rollo	5	$ 9.000	$ 45.000
4	cinta de enmascarar mts-4.8 cm *40mts	Rollo	5	$ 9.000	$ 45.000
5	caja bolígrafo de tinta liquida para escribir de trazo fino y preciso de color negro (caja por 12 unidades)	caja * 12 unidades	5	$ 7.000	$ 35.000
6	caja lápiz negro HB N°2 con borrador mina negra	caja * 12 unidades	5	$ 6.000	$ 30.000
7	Papel iris degrade tamaño oficio	Unidad	5	$ 4.600	$ 23.000
8	cajas de ganchos mariposa lotero mediano 1 ¼"(32mm)	caja	5	$ 6.100	$ 30.500
9	Ganchos clip mariposa gigante	caja	5	$ 4.200	$ 21.000
10	Ganchos clip mariposa lotero 1/2	caja	5	$ 2.600	$ 13.000
11	cajas de ganchos mariposa pequeño lotero ¾"19mm)	caja	5	$ 2.500	$ 12.500
12	sobres de manila blanco tamaño oficio	Paquete por 100 unidades	1	$ 16.000	$ 16.000
13	cajas de pegastic grade x12 40gr	caja * 12 unidades	6	$ 36.000	$ 216.000
14	peganotas 76*76 posit 100 hojas	paquete	10	$ 2.600	$ 26.000
15	Banderitas plasticas removibles 44x12.5m.m PQT x100HJ ref:OE-372	paquete	10	$ 2.500	$ 25.000
16	Silicona liquida por 250 ml	Unidad	2	$ 7.000	$ 14.000
17	Papel contac transparente por rollo de 20 metros	rollo	1	$ 37.000	$ 37.000
18	Fomi escarchado color amaillo	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
19	Fomi escarchado color blanco	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
20	Fomi escarchado color rojo	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
21	Fomi escarchado color azul	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
22	Fomi escarchado color naranja	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
23	Fomi escarchado color verde	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
24	Fomi verde	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
25	Fomi color azul	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
26	Fomi color blanco	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
27	Fomi color rojo	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
28	Fomi color negro	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
29	Fomi color naranja	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000

30	Fomi color piel	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
31	Fomi color café	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
32	Fomi color morado	Pliego	2	$ 7.500	$ 15.000
33	Nylon natural de 0.60mmx 100 mts	carrete	2	$ 6.000	$ 12.000
34	Gancho Clips De Colores Metálico Plastificado X 200 Unds	Caja * 200 unidades	10	$ 4.500	$ 45.000
35	Chinchones surtido x 100 und cod: 0911	caja* 100 unidades	5	$ 2.200	$ 11.000
36	Caja X12 Marcadores borrables negro Para Tablero	caja * 12 unidades	1	$ 22.000	$ 22.000
37	papel tamaño oficio. Caja x 12 unidades	caja * 12 unidades	18	$ 230.000	$ 4.140.000
38	Papel biodegradable tamaño carta	Resma	2	$ 19.000	$ 38.000
39	Rollo impresora brother autoadhesivo según medida establecida por la entidad	Rollo	20	$ 50.000	$ 1.000.000
40	Rollos Papel Térmico Adhesivo impresora Brother	Rollo	20	$ 50.000	$ 1.000.000
41	tener para impresora HP laser jet 1020 negra original sellado y con caja contramarcada HP	toner	3	$ 62.000	$ 186.000
42	tarros de 70 ml de tinta print plus color negro para impresora epson original con hologramas en 3d 544	tarros	6	$ 50.000	$ 300.000
43	tarros de 70 ml de tinta print plus color azul para impresora epson original con hologramas en 3d 544	tarros	2	$ 50.000	$ 100.000
44	tarros de 70 ml de tinta print plus color magenta para impresora epson original con hologramas en 3d 544	tarros	6	$ 50.000	$ 300.000
45	tarros de 70 ml de tinta print plus color amarillo para impresora epson original con hologramas en 3d 544	tarros	6	$ 50.000	$ 300.000
46	Tinta pigmentada amarillo (Y) G-10-70 ml	tarros	3	$ 38.000	$ 114.000
47	Tinta pigmentada cian G1 10 C -70ml	tarros	3	$ 38.000	$ 114.000
48	Tinta pigmentada magenta (M) Gl-10M -70 ml	tarros	3	$ 38.000	$ 114.000
49	caja de resaltadores caja x 12 verde	caja * 12 unidades	1	$ 18.000	$ 18.000
50	caja de resaltadores caja x 12 rosado	caja * 12 unidades	1	$ 18.000	$ 18.000
51	Cajas para archivo x200 por 600 gramos (según muestra)	Unidad	30	$ 5.600	$ 168.000
52	Tabla de plástico indeformable Gancho metálico con superficie cromada	Unidad	5	$ 9.000	$ 45.000
53	Carpetas Archivo Cuatro Aletas blancas 320 gr Desasificada tamaño oficio y (según muestra)	Unidad	500	$ 4.200	$ 2.100.000
54	Memoria Usb Metalica 32gb 2.0 Plateada Color Gris Memoria Metalica.	Unidad	5	$ 35.000	$ 175.000
55	Toner hp laser jet pro mfp m 476 dw	Tóner	1	$ 490.000	$ 490.000

56	TB 3.0 EXTERNA HDD	Unidad	1	$ 510.000	$ 510.000
57	Tóner para impresora brother mfc l6900dw	Tóner	3	$ 200.000	$ 600.000
58	tóner para impresora HP laser jet p1606 dn original sellado y con caja contramarcada HP	tóner	4	$ 170.000	$ 680.000
59	Libro de actas de 300 folios	Libro	1	$ 26.000	$ 26.000
60	Papel tintoretto blanco tamaño oficio	Papel	1	$ 60.000	$ 60.000
61	libras de café molido empacado en bolsa metalizada	libras	168	$ 28.000	$ 4.704.000
62	Caja de 30 panelas x 500 grms	Caja * 30	10	$ 90.000	$ 900.000
63	azúcar blanca sachet 200 und	Paquete	10	$ 7.500	$ 75.000
64	Aromática liquida en sobres (frutos -hierbas)	Aromática	15	$ 12.000	$ 180.000
65	Paquete de vasos desechables ecológicos biodegradables resistentes al calor, 6 onzas * 50 unidades	Paquete	30	$ 6.000	$ 180.000
66	vasos de plástico pet transparente [100 unidades], 6 onza,	Paquete	5	$ 5.800	$ 29.000
67	Libra de canela en astilla	Libra	2	$ 52.000	$ 104.000
68	Guante caucho calibre 35 talla 8	Unidad	19	$ 6.000	$ 114.000
69	Tapabocas x 50 und	caja *50	13	$ 12.000	$ 156.000
70	guantes elaborados en nitrilo talla S, color negro anatómico x 50 pares	Unidad	10	$ 25.000	$ 250.000
71	guantes elaborados en nitrilo talla M, color negro anatómico x 50 pares	Unidad	10	$ 25.000	$ 250.000
72	guantes elaborados en nitrilo talla L color negro anatómico x 50 pares	Unidad	3	$ 25.000	$ 75.000
73	Jabón líquido lavaloza limón / garrafa 20 litros.	Bidón	1	$ 85.000	$ 85.000
74	detergente liquido / garrafa 20 litros.	Bidón	1	$ 90.000	$ 90.000
75	Cera polimérica auto brillante color rojo / garrafa 20 litros, aroma bb ,	Bidón	2	$ 110.000	$ 220.000
76	Cera polimérica auto brillante color rojo / garrafa 20 litros, aroma canela	Bidón	1	$ 110.000	$ 110.000
77	Cera polimérica auto brillante color blanca / garrafa 20 litros, aroma manzana	Bidón	3	$ 110.000	$ 330.000
78	Cera polimérica auto brillante color blanco / garrafa 20 litros, aroma canela	Bidón	2	$ 110.000	$ 220.000
79	Cera polimérica auto brillante color blanco / garrafa 20 litros, aroma bebe	Bidón	2	$ 110.000	$ 220.000
80	Bidon de Alcohol etilico	Bidón	1	$ 160.000	$ 160.000
81	Bidon de Clorox	Bidón	2	$ 45.000	$ 90.000
82	Bidón de desinfectante para pisos (aroma canela)	Bidón	1	$ 50.000	$ 50.000
84	desinfectante para pisos aroma bb	Bidón	1	$ 50.000	$ 50.000
85	desinfectante para pisos aroma canela	Bidón	1	$ 50.000	$ 50.000

86	fósforos de madera paq. x 2 und	paquete*2 unidades	5	$ 3.500	$ 17.500
87	escobas grande tipo suave cerdas largas tupidas con capacidad de barrido igual a 30 cm con palo roscado	Unidad	10	$ 7.500	$ 75.000
88	traperos base de algodón y poliester con dimension de las fibras Trapero Mecha F1 Ref 1000 (incluido palo)	Unidad	10	$ 10.000	$ 100.000
89	Silicona Lustramuebles Con Aroma canela x 500 ml	Unidad	10	$ 10.000	$ 100.000
90	limpia vidrios empacados en envase de polietileno x 500 ml	Unidad	10	$ 4.300	$ 43.000
91	recogedor con banda mango plast	Unidad	5	$ 8.000	$ 40.000
92	Shampo para alfombras con aroma a canela x 500ml	Unidad	5	$ 5.200	$ 26.000
93	Bayetilla Gruesa x Metros color rojo	metros	3	$ 8.000	$ 24.000
94	Bayetilla Gruesa x Metros color blanco	metros	3	$ 8.000	$ 24.000
95	Kit de limpieza para computadores	kit	5	$ 28.000	$ 140.000
TOTAL IVA INCLUIDO					$ 22.854.455

CLAUSULA SEGUNDA. - Valor todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.854.455). Con el siguiente certificado de Disponibilidad No. 2026000084 de fecha 16 de marzo de 2026, con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.006.01.01, denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – materiales y suministro Alcaldía expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA TERCERA**. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Iza, cancelará al contratista, un único pago, una vez entregado la totalidad de los elementos contratados; de acuerdo a las facturas presentadas, el valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO). **CLAUSULA CUARTA**. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días a partir del acta de inicio dentro de los cuales el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA**. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **CONTRATANTE**: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2**. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **4.** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **5.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6**. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CONTRATISTA**: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Suministrar cada uno de los bienes contratados. 2. Entregar de forma oportuna los elementos contratados en la ficha técnica y en los tiempos de del vencimiento de entrega y cumplimiento del contrato. 3. Cumplir con las órdenes y requerimientos que se realice el supervisor. 4. Estas

condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento, y en caso de incumplimiento la propuesta será rechazada. 5 Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. 6. Cumplir Una vez celebrado el contrato con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución de contrato. 7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta. 8. El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en el precio del servicio que relacione en la propuesta. 9. Presentar informe final de las actividades desarrollados, indicado los medios utilizados para el desarrollo de dichas actividades y anexando dentro del informe material fotográfico. 10. Los artículos deberán tener la respectiva garantía por el mal estado o funcionamiento de las mismas. 11. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato. 12. Radicar las facturas de cobro o documento similar por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 13. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 14. Los artículos deberán tener la respectiva garantía por el mal estado o funcionamiento de las mismas. 15. Garantizar calidad de los bienes a suministrar. 16. En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano en las cantidades descritas. **CLAUSULA SEXTA**. - **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**: EL MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a través del titular de la dependencia auxiliar administrativo apoyo almacén, quien cumplirá las siguientes obligaciones: a) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; b) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; d) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. e) Todas las demás que correspondan directamente a la Interventoría y supervisión observando los intereses de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA**.- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de la caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993 y en caso que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA OCTAVA**.- **TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO**: Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, más sin embargo, por razones debidamente justificadas o fuerza mayor caso fortuito, el presente contrato se podrá suspender y/ o prórroga, **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 normas concordantes o complementarias y que en caso de sobrevenir una, actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA**. - **GARANTÍAS**: En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía. ***1. Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal:*** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del mismo y sies (6) meses más que es el plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. – **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el

evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: No obstante, lo dispuesto en las cláusulas anteriores, si en la ejecución del contrato y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar de común acuerdo cualquiera de los mecanismos de solución de las controversias contractuales establecidas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la conciliación, transacción y el arbitraje técnico. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN**: El presente contrato es instituido personalmente y en consecuencia no podrá cederse total ni parcialmente sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**: El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y entre EL MUNICIPIO y las personas que emplee el CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 3° inciso 2° de la Ley 80 de 1993, y EL CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2° y el parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier situación que pueda generar a favor de la entidad territorial una indemnización general que consecuente genere daño fiscal o pecuniario, de tal modo que en cualquier eventualidad responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los Estudios Previos. 3. La Invitación Pública de mínima cuantía No. **MIMC-013-2026**. 4. Los documentos que se expidan dentro del Procedimiento de Selección para la Celebración de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación cuyo valor no excede del 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. 5. Todos los demás documentos, y situaciones que afecten el contrato y consten por escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los Cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos Legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Iza - Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -** RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable en materia contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato deberá ser publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en aplicación del Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente

Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal correspondiente, previa existencia de las disponibilidades presupuestales.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	CLARA ISABEL MESA DIAZ	ASESORA JURIDICA
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL